



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2021-MDI/A

Independencia,

01 MAR. 2021

**VISTO**, la solicitud N° 50561-2021, de fecha 16FEB.2021 de la Organización Comunal del Barrio de Acovichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, y el Informe N° 013-2021-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 17FEB.2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la Solicitud presentada por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Barrio de Acovichay del Distrito de Independencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tiene la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 16FEB.2021, el Señor Daniel Romero Alberto, en su condición de Presidente del Comité Electoral de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de saneamiento” del Barrio de Acovichay, del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2021-MDI/A.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL** denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL BARRIO DE ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH", como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de Agua Potable en dicho Barrio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, Como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, de 29ENE.2021 hasta el 29ENE.2023, a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente (a)	Alberto Teodulo FIDEL SÁNCHEZ	X		32032724
Tesorero(a)	Dominga CHAUCA AGUILAR de YANAC		X	31606157
Secretario (a)	Flor Irene CADILLO BAZAN		X	42146221
Vocal 1	Pascual DURAN JAMANCA	X		31652712
Vocal 2	Victor Francisco BARRETO PALMA	X		31613728

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 29ENE.2021 hasta el 29ENE.2023 a;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	Eusebio Emeterio PRINCIPE HERRERA	X		23099566

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Junta Administradora del **Barrio de Acovichay**, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio de Acovichay, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE